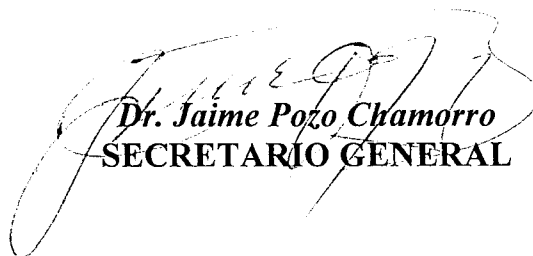




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 26 de agosto de 2013, a las 09H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **2223-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Agustín Andrés Ortiz Costa, Director Provincial del Guayas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en contra de la sentencia de 05 de agosto del 2010, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección No. 960-2009, 364-2009, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

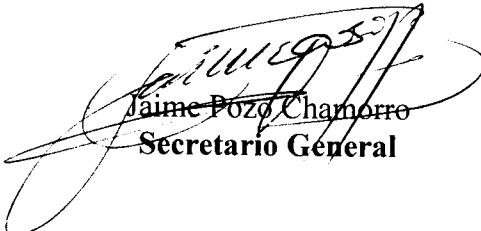

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc



CASO N° 2223-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 26 de agosto del 2013, a los señores director Provincial del IESS del Guayas, en la casilla constitucional 05; procurador general del Estado, en la casilla constitucional 18 y Víctor Fernando Fariño Supo, en la casilla constitucional 349; juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil, mediante oficio 2660-CC-SG-NOT-2013 y jueces de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, con oficio 2661-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/dam